**PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO SER 019 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA Y NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.7.378.986 DE SAN PELAYO, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC018 DE 2020)**

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Ceretè, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución Entre los suscritos No. 145 del 21 de junio de 2011, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800.165.860-8** por una parte; y por la otra parte el señor **NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 1 a la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, (PROCESO MC018 DE 2020), celebrado el día veintisiete (27) de Mayo de 2020, previo los siguientes considerandos. **1)** Que desde el día veintisiete (27) de Mayo de 2020, se encuentra suscrito la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, ( PROCESO MC018 DE 2020), entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el señor **NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, CONTRATAR LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 16 de Junio de 2020. **3)** Que dicho contrato se encuentra vigente y finaliza el día quince (15) de Julio de 2020. **4)** Que en comunicado enviado a la Dirección Seccional, el señor **NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA**, de fecha 14 de Julio de 2020, solicita prórroga en el término de duración del contrato SER018 DE 2020, por los siguientes motivos debido a la pandemia del COVID 19, que actualmente ha afectado a Colombia y a toda la población mundial, en las entidades públicas y privadas han tomado medidas para detener el contagio, razón por la cual, no ha podido culminar el contrato en su totalidad, debido a que los horarios y el ingreso a las oficinas donde se están realizando los trabajos han sido muy restringido y en ocasiones no se ha podido ingresar a éstas áreas, además de haberse presentado durante el mes de junio consecutivamente tres lunes festivos en donde las empleadas de servicio generales, que permiten el ingreso a los diferentes despachos no laboraron en estos días, reduciéndose así los días hábiles para el avance de las actividades concernientes a dicho contrato; en consecuencia el tiempo estipulado en principio no es suficiente para culminar todas las actividades referentes al objeto del contrato en referencia**. 5)** Que la supervisora del contrato, ve factible poder conceder la prorroga solicitada por el contratista, debido a que en la actualidad se encuentra ejecutado aproximadamente un 70% y con el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contractual. **6)** Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justica de Montería, se ve en la necesidad de Prorrogar la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, (PROCESO MC018 DE 2020) y que tiene por objeto: CONTRATAR LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, Por el término de quince (15) días calendarios más, contados a partir del dieciséis (16) de Julio hasta el 30 de Julio de 2020. **7)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido PRORROGAR el término de duración de la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, (PROCESO MC018 DE 2020), Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la siguientes Cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: 1) PRORROGAR** la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, (PROCESO MC018 DE 2020), cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO DE SALAS DE AUDIENCIAS ORALES Y LA ORGANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED DE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**
**Montería – Córdoba**

**PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO SER 019 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA Y NAHUM ELIAS MARTÍNEZ SOLERA, identificado con Cédula de ciudadanía No.7.378.986 de San Pelayo, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC018 DE 2020)**

DATOS EN DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, Por el término de quince (15) días calendarios más, contados a partir del dieciséis (16) de Julio hasta el 30 de Julio de 2020. **2) GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA,** deberá ampliar a los nuevos términos, por lo tanto debe ser modificada la póliza No. 540-47-994000011736 (Garantía de Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, pago de salario y prestaciones sociales) expedida por Aseguradora Solidaria, de la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, (PROCESO MC018 DE 2020, la cual debe ser actualizada según el Acta de Inicio del Contrato y deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II, para la respectiva aprobación. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a PRORROGAR el término de duración de la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, (PROCESO MC018 DE 2020). **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. –** El plazo de la PRORROGA para la CARTA DE ACEPTACIÓN SER019 DE 2020, (PROCESO MC018 DE 2020, será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, Contado a partir del dieciséis (16) de Julio hasta el treinta (30) de Julio de 2020. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería a los catorce (14) días del mes de Julio de 2020.

**ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS**
Director Ejecutivo Seccional

**NAHUM ELÍAS MARTINEZ SOLERA**
Contratista